

Expediente: **621/11**

Carátula: **CHAILE RAMON ANTONIO Y OTRA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GARZON, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - OYOLA, RAUL ALFREDO-DEMANDADO

20142261236 - CHAILE, RAMON ANTONIO-ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

900000000000 - LUJAN, ROLANDO HECTOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 621/11



H105011738304

JUICIO: CHAILE RAMON ANTONIO Y OTRA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 621/11.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones que anteceden, se provee lo pertinente:

- Del planteo de inconstitucionalidad formulado por el letrado Gabriel Terán, por derecho propio y en representación de la parte actora, así como de la planilla por intereses del capital acompañada: córrase traslado a la Provincia de Tucumán por el término de ley, haciéndose saber que el escrito se encuentra agregado al expediente digital en fecha 04/08/26.

- Por la regulación de honorarios: pasen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal.

Téngase presente la constancia de inscripción ante el ARCA acompañada.

- A la solicitud de formación de incidente, reitérese oportunamente una vez exista pronunciamiento sobre honorarios firme y en caso de corresponder para su ejecución. AFC

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.